



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1773  
RADICADO N° 2020-00134-00

Mediante escrito virtual (anexo 11 exp. digital), el apoderado de la parte actora solicita se decreten medidas cautelares y se libren los oficios en tal sentido.

Se le hace saber al petente que las medidas cautelares a las que hace alusión en su memorial, ya fueron solicitadas en escrito similar presentado con la demanda inicial (anexo 05 exp. digital), y decretadas mediante auto del 11 de septiembre pasado (anexo 10 exp. digital), y emitidos los oficios correspondientes, encontrándose en este momento los mismos a disposición de la parte interesada, para ser reclamados previa solicitud de cita mediante el correo electrónico del Despacho (j01cctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co), para comparecer a la sede del Juzgado con tal fin. Por lo anterior, no se encuentra necesidad de manifestarse nuevamente en cuanto al tema planteado.

NOTIFIQUESE,

  
SERGIO ESCOBAR HOLGUIN  
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>105</u> fijado en la página Web de la Rama Judicial el <u>18/12/2020</u> de 2020 a las 8:00.a.m